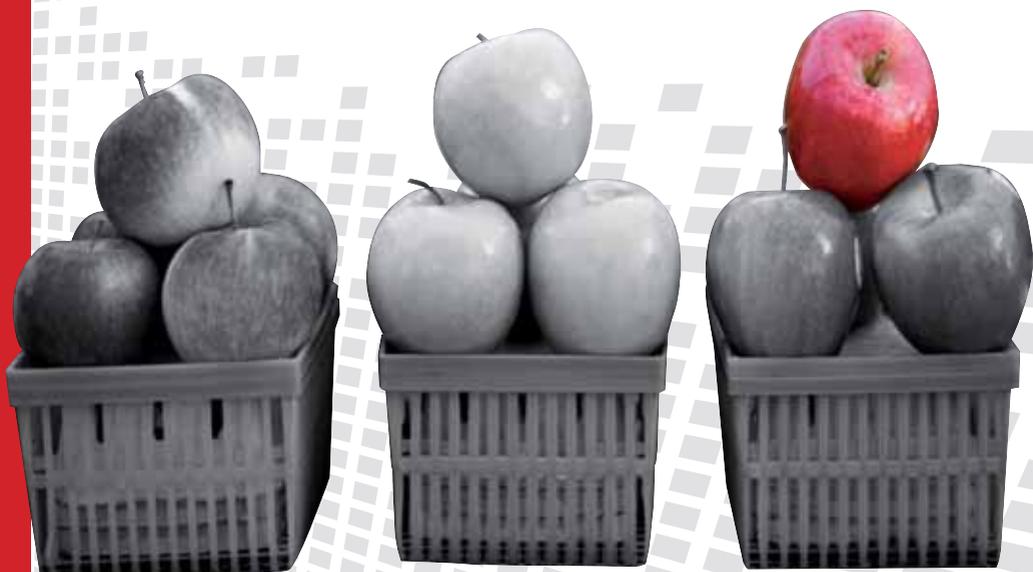




# te interesa

## El Convenio Colectivo, nuestra garantía

**AGRUPACIÓN DE BANCA**



Uno de los principales activos en el balance de estos cuatro años en la Agrupación de Banca, ha sido el **XXI Convenio Colectivo**.

Este Convenio se firmó tras cuatro meses de negociaciones. Se mejoró el poder adquisitivo, incorporando un cuarto de paga adicional; se mantuvo la cláusula de revisión salarial, con el cobro de atrasos desde 2008; se incluyeron derechos en materia de igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar; se mejoraron los créditos de vivienda, la asimilación salarial de los administrativos a nivel 8, el complemento de viudedad por medio de una póliza de seguros y se actualizaron los ciberderechos.

Algunos de los contenidos incorporados en este convenio son los siguientes

1

Incrementos salariales:

- 2007 - 2.75 % con cláusula de actualización de IPC a 1 de enero de 2008.
- 2008 - 2009 y 2010 con cláusula de IPC, y cobro de atrasos.

2

Mejora de la productividad.- Un cuarto de paga más al año, desde 2007, que se cobrará anualmente en el mes de agosto, como participación de los trabajadores en los incrementos de productividad de los bancos. Este cuarto de paga es independiente de los percibidos por aplicación del Art. 18 del Convenio y no tendrá repercusión en el complemento de pensiones.

3

En materia de igualdad y conciliación se adelanta la aplicación de la Ley de Igualdad, incorporándola al Convenio y mejorando algunos aspectos.

Se amplían de dos a cinco los días de licencia por el fallecimiento de hijo.

Se podrán solicitar permisos sin sueldo de una semana a un mes para la adopción en el extranjero y el sometimiento a técnicas de reproducción asistida.

No será objeto de traslado la mujer embarazada, en periodo de lactancia o que venga disfrutando de una reducción de jornada.

Tampoco será objeto de cambio de puesto de trabajo que suponga cambio de municipio, dentro del radio de 25 km., la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

Las empresas de más de 250 trabajadores tendrán que negociar con los sindicatos planes de igualdad entre hombres y mujeres.

4

La asimilación salarial de los administrativos al Nivel 8, que hasta ahora era a los 24 años de antigüedad en el grupo administrativo, se mejora pasando a ser a los 20 años de antigüedad como administrativo y 33 años de antigüedad en la empresa en 2007, 32 años en 2008, 31 años en 2009 y 30 años en 2010, además de mantener los 24 años en el grupo administrativo.

5

Mejora del complemento de viudedad, a través de una póliza de seguro de 6.000 euros para los trabajadores en activo y a favor del último cónyuge, que no será compensable con ningún seguro similar existente en los bancos.

6

Regulación del derecho a utilizar el correo electrónico por parte de los sindicatos en sus comunicaciones con los trabajadores.

7

Mejora de los créditos de vivienda.





**LA FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO,  
ANTICIPÁNDONOS A LA CRISIS, HA  
SUPUESTO LA MEJOR GARANTÍA PARA  
NUESTRO SALARIO, QUE ES LA BASE SOBRE  
LA QUE SE CONSTRUYE TODO EL SISTEMA  
DE RETRIBUCIONES VARIABLES.**



**te interesa**